

1759

5690/23

62/

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4431

contra Francisco Moliner Juan

de Herrera de los Navarros (Zaragoza)

Juez Instructor de Carriena

Se inició el expediente en 26 de Julio de 1943

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

ILMO. SEÑOR.

Expediente N° 517. Tengo el honor de acusar recibo
contra. a V. S. I. de la orden de esa Ilma

Francisco Meli- Audiencia de fecha 26 de los corrien-
ner Juan, vecino tes, ordenando la incoación de ex-
de Herrera de los pediente de Responsabilidades Políti-
navarros. cas, contra Francisco Meliner Juan,
vecino de Herrera de los Navarros, re-
gistradas por esa Audiencia con el nu-
mero 4421, y el testimonio de la con-
dena impuesta a dicho individuo por
el Tribunal Militar competente, comu-
nicandole a la vez que con esta misma
fecha se incoo por este Juzgado el
oportuno expediente con el numero de
las anotaciones del margen.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.
Sarriena á 31 de Julio de 1943.
El Juez de Instrucción Ejte.

Antonio Polo

ELMO. Sr. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
ZARAGOZA.

 GOBIERNO
DE ARAGON



35-943

R. T. n.º 1.680

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 9112-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 968-40 instruída contra Francisco Moliner Juan

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 17 de Mayo de 1942.

EL Cajitán JUEZ:

Cipriano San Llorca

E

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 968 del año 1940 contra Francisco Moliner Juan por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 7 de junio de 1943.



PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de junio de 1943.

Señores

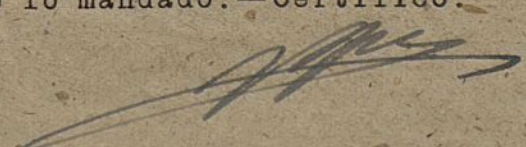
Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Villar
Ortega
Barbosa



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



El Fiscal dice que a su juicio
procede formar expediente a
Francisco Moliner

Zaragoza 22 Junio 1948.

Pedro de la Fuente

Diligencia - Turnos de Fiscalia en 26 Junio 1948

Providencia - Zaragoza veintiseis de junio de mil
S. S. - inveniendos inasculos y pes.

Repada }
Barrada }
Fiscal de la Fuente
Fiscal
Arce

Seguimiento se cumple lo mandado por el Sr. Fiscal

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 26 de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Piquer
Fozasola

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Cariñena para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4421 contra Francisco Molero Juan, vecino de Huesca de los Novianos* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a *11* de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. -Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a *11* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares